



AVISO

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,
HACE SABER:**

**QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL QUINCE (2015) SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LA
OBLIGACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO
COACTIVO CONTRA JOSÉ CAROL ROJAS TOVAR, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA
DE CIUDADANÍA No. 5.817.908 Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
EL AUTO ESTIPULA LO SIGUIENTE:**

"(...) RESUELVE

*PRIMERO Seguir adelante con la ejecución de las obligaciones contenidas en el título ejecutivo
objeto del presente proceso y en los términos establecidos en el mandamiento de pago.*

SEGUNDO ORDENAR se practique la liquidación del crédito en debida forma.

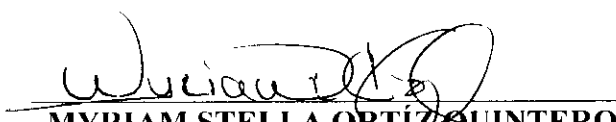
*TERCERO. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto de acuerdo a lo previsto en el
artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiense para lo respectivo.*

CUARTO. PROPONER acuerdo de pago al ejecutado.

*QUINTO. CONTRA ESTE Acto Administrativo no procede ningún recurso, conforme lo
consagrado en el artículo 836 del Estatuto Tributario (...)"*

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM STELLA ORTÍZ QUINTERO
Directora de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

JC 545.

PROYECTO
REVISÓ

NOMBRE
GERMAN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SONIA CONSTANZA MASMEJÍA DONCELI


FIRMA

FECHA

APROBÓ.

MYRIAM STELLA ORTÍZ QUINTERO

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	SUBPROCESO JURÍDICO	Código: FGN- 15000-F-03 JC 545
	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	

Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL.- Pasa al Despacho informando, que en el presente expediente se notificó el mandamiento de pago librado contra el señor **JOSÉ CAROL ROJAS TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.817.908, notificación surtida de manera personal al deudor el día 07 de mayo de 2015, sin que el mismo presentara excepción alguna o cancelara el valor total de la obligación. **PARA PROVEER.**


GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ.
Profesional de Gestión II

AUTO


Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho pasa a dictar fallo dentro del presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, previo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El presente procedimiento administrativo coactivo, tuvo origen en la Resolución No. 2-4358 del 20 de diciembre de 2013, proferida por la Secretaría General de la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual se ordenó ejecutar una sanción disciplinaria, consistente en multa de un (01) mes de salario devengado para la época de los hechos (año 2009), al señor **JOSÉ CAROL ROJAS TOVAR**. La anterior resolución quedó debidamente ejecutoriada el 06 de febrero de 2014.¹
2. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Jurídica el 19 de enero de 2015, mediante oficio con radicado No. 20151500000483 solicitó a la Secretaría General de la Fiscalía General de la Nación, copia auténtica de la Resolución No. 2-4358 del 20 de diciembre de 2013, con su respectiva

¹ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 545 FOLIOS 2 Y 3

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	SUBPROCESO JURÍDICO	Código: FGN- 15000-F-03
	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	JC 545

constancia de ejecutoria y anotación textual “de ser primera copia que preste mérito ejecutivo”.

3. Atendiendo el anterior requerimiento la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, allegó a este Despacho copia auténtica de la resolución No. 2-4358 del 20 de diciembre de 2013, con su respectiva constancia de ejecutoria.
4. Por lo tanto el día 20 de marzo de 2015, la Dirección Jurídica libró el respectivo mandamiento de pago, correspondiente a la obligación contenida en la resolución No. 2-4358 del 20 de diciembre de 2013, por la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.041.882)**, más los intereses MORATORIOS, generados desde cuando la obligación se hizo exigible hasta el pago total de la misma.²
5. El 24 de marzo de 2015, se procedió a la notificación de la anterior decisión mediante la solicitud de comparecencia, enviada al deudor y a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Ibagué, razón por la cual el 07 de mayo de 2015 se hizo presente a la citada Subdirección el señor **JOSÉ CAROL ROJAS TOVAR**, para ser notificado de manera personal del mandamiento de pago librado en su contra.³
6. Vencidos los términos de ley, el deudor no interpuso ninguna excepción de mérito o previa, ni recursos legales contra el mandamiento de pago notificado.


CONSIDERACIONES

El título ejecutivo objeto del presente proceso contiene una obligación clara, expresa y exigible de cobrar una suma de dinero.

Una vez notificado el mandamiento de pago, el señor **JOSÉ CAROL ROJAS TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.817.908, no hizo uso del derecho de contradicción dentro de los términos legales, bajo las herramientas

² PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 545 FOLIOS 18 Y 19

³ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 545 FOLIO 25

	SUBPROCESO JURÍDICO	Código: FGN- 15000-F-03 JC 545
	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	

establecidas por el ordenamiento jurídico, para enervar la obligación establecida en su contra, como lo son la interposición de excepciones, entre otras el pago total de la obligación.

En consecuencia, este Despacho, dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 836 del Estatuto Tributario,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución de las obligaciones contenidas en el título ejecutivo objeto del presente proceso y en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENAR se practique la liquidación del crédito en debida forma.

TERCERO. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto de acuerdo a lo previsto en el artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo.

CUARTO. PROPONER acuerdo de pago al ejecutado.

QUINTO. Contra este Acto Administrativo no procede ningún recurso, conforme lo consagrado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase,

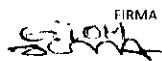


ANDREA LILIANA NUÑEZ URIBE
Directora Jurídica - Funcionario Ejecutor

Coactivo JC 545.

PROYECTÓ
REVISÓ

NOMBRE
GIOVANNY ALBERTO MORALES GONZÁLEZ
SONIA CONSTANZA MÁSMFLA DONCEL

FIRMA


FECHA
25 de septiembre de 2015
25/09/2015

APROBÓ. ANDREA LILIANA NUÑEZ URIBE

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

DIRECCIÓN JURÍDICA
Diagonal 22B 52-01 Edificio Nuevo Piso 1 Bogotá.
D. C.
Conmutador 5702000 Ext. 3711-3712